



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario instalar nuevamente el alumbrado público (jirafa) sobre la peatonal ubicada en las 237 Viv. Mz “A”, calle Tulio Mariño casi Argentina, en el B° 3 de Abril.

Que, la jirafa fue retirada del lugar por personal del Ejecutivo Municipal, debido a que se produjo un choque y la misma quedó inclinada.

Que, a la fecha no se realizó la reinstalación por lo que en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, actualmente la peatonal cuenta solo con la iluminación de algunos focos domiciliarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ALUMBRADO PUBLICO BARRIO 3 DE ABRIL

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de alumbrado público (jirafa) sobre la peatonal ubicada en las 237 Viv. Mz "A", calle Tulio Mariño casi Argentina, en el Bº 3 de Abril.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**